

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1116

Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Sucesión Intestada -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00530-00
Demandante:	María del Carmen Moreno Sánchez
Apoderada Judicial:	Johanna Andrea Casallas Guerrero
Correo Electrónico:	info.interjuridico@rgmail.com
Causante:	Williams de Jesús Restrepo Osorio

I. Asunto:

Atendiendo que la parte demandante efectuó la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con algún derecho de intervenir en la presente causa sucesoria, se procederá por secretaría a la inclusión de los datos de las personas requeridas el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, y conforme a la solicitud de información de este asunto, se procederá por secretaría a la remisión del link a fin de que éste pueda ser consultado tanto por la demandante como por su apoderada judicial.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: AGREGAR la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con algún derecho de intervenir en la presente causa sucesoria; por secretaría efectúese la inclusión de los datos de las personas requeridas el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del link de este proceso a fin de que éste pueda ser consultado tanto por la demandante como por su apoderada judicial.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la oficina de cobranzas de la DIAN de esta ciudad de Palmira, informando el nombre de la causante, avalúo y valor de los bienes, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, se hagan parte del proceso, advirtiéndoles que de no hacerlo en

el término estipulado, se continuara con el trámite de la sucesión, conforme a lo estipulado en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 51 de la Ley 111 de 2006).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d798defdf1027044f92f7105f7960034b809af26a603ec7b642d764577d0f7eb**
Documento generado en 15/06/2021 04:16:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 43 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 16 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**